

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

20164 *ORDEN 713/38643/1987, de 11 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Mateos Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Antonio Mateos Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando inadmisibile el recurso interpuesto por la representación procesal de don José Antonio Mateos Rodríguez, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Defensa de la indemnización por el mismo pretendida, debemos ordenar y ordenamos a la Administración demandada que, a la vista de la solicitud que, ante aquél dedujo citado interesado, tramite en forma el expediente administrativo y, previo dictamen del Consejo de Estado, dicte, en su día, la resolución que proceda, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

20165 *ORDEN 713/38644/1987, de 11 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada con fecha 30 de abril de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Pindado Ramírez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Valladolid, entre partes, de una como demandante, don Angel Pindado Ramírez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 24 de enero y 3 de septiembre de 1985, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos, como contrarias al ordenamiento jurídico, las resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 24 de enero y 3 de septiembre de 1985, y debemos declarar y declaramos que corresponde a las lesiones del recurrente, don Angel Pindado Ramírez la valoración de 76 puntos. No hacemos expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27

de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

20166 *ORDEN 713/38645/1987, de 11 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jenaro Miras Varela.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Jenaro Miras Varela, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Jenaro Miras Varela, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de 5 de abril de 1984 y 23 de enero de 1983, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal.

20167 *ORDEN 713/38646/1987, de 11 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bravo Serrano.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Francisco Bravo Serrano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1987 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Que estimando el presente recurso número 312.967, interpuesto por don Francisco Bravo Serrano, contra la Orden del Ministerio de Defensa de 16 de diciembre de 1983, y la resolución que desestimaba el recurso formulado frente a ella, que se describen en el primer fundamento de derecho, las anulamos por